

Señor:

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

RADICADO: 2021-0191

Divorcio de Matrimonio Civil

Demandante: Ruth Milena Zamora Fonseca

Demandado: Omar Eduardo Medina Bedoya

Por me dio del presente me permito interponer recurso de reposición del auto calendarado el día 30 de abril, notificado por estado el día 3 de mayo, pues en el mismo no resuelve nada sobre la solicitud de amparo de pobreza, presentado dentro del escrito demandatorio, sin que se haya dado aplicación al artículo 153 del Código General del proceso, por lo que solicito a su despacho mediante el presente escrito, se sirva adicionar el auto admisorio de la demanda, en este sentido.

Fundo mi petición en lo normado en el artículo 318 y ss del Código General del proceso.

De usted señor Juez,

MARTHA ROCIO ORTEGA TORRES

C.C.Nº 51.770.881 de Bogotá

T.P. No 84.575 del C.S.J.